

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambýhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 07 /2020

**POR LA CUAL SE HACE LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PLANTEADO POR LA CÁMARA DE EXHIBIDORES DEL PARAGUAY PARA INTEGRAR LA JUNTA DE CALIFICACIONES Y EL CONSEJO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL.**

Asunción, 06 de enero de 2020

**VISTO:** La Reconsideración Planteada por la Cámara de Exhibidores del Paraguay a la Resolución SNC N° 1130/2019; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota de fecha 06 de enero de 2020, el Sr. Julio César Angulo Pecci con C.I. N° 1.001.811, presenta la solicitud de inscripción como contribuyente de la Cámara de Exhibidores y Distribuidores del Paraguay ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación.

Consideramos que la inscripción en la SET es un acto administrativo que implica el inicio del proceso para que la entidad se constituya en contribuyente y considerando el fomento a la cadena de valor establecida en la Ley 6.106/2018 "De Fomento al Audiovisual", que incluye como actores principales a los exhibidores y distribuidores cinematográficos es pertinente la admisión de la reconsideración planteada.

Que, el Dictamen N° 005/2020 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que la Cámara de Exhibidores y Distribuidores del Paraguay se encuentra habilitada para conformar la Junta de Calificaciones y Consejo Nacional del Audiovisual prevista en la Ley 6106/2018 y su respectivo Decreto Reglamentario.

Que de conformidad al Artículo 3° de la Ley N° 6106/2018 que crea el Instituto Nacional de Audiovisual Paraguayo (INAP) y dispone que el mismo se relacionara con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) y el Artículo 17 de la referida Ley.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** Hacer lugar al recurso de reconsideración planteada por la CÁMARA DE EXHIBIDORES DEL PARAGUAY para integrar la Junta de Calificaciones y el Consejo Nacional del Audiovisual, conforme al Artículo 6 de la Ley 6106/2018 inciso "i" y el Decreto 2600 que reglamenta la Ley 6106/2018 en su Artículo 12 inciso "i".
- Artículo 2°.-** Expedir copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.-** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan A. Domínguez  
Secretario General



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBÝHYHA  
Secretaría General  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA  
Rubén Capdevila  
Ministro – Secretario Ejecutivo